

DECRETO ALCALDICIO - N° 001503

Casablanca, - 1 ABR 2014

VISTO : 1.-

El Convenio Modificador Programa Desarrollo de Recursos Humanos, Componente Cursos y Diplomados año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.



Lo informado por la Dirección de Salud.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : I.-



Apruébese Convenio Modificador Programa Desarrollo de Recursos Humanos, Componente Cursos y Diplomados año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
PAP/JABD.

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: El Programa desarrollo de recursos humanos, componente cursos y diplomados, aprobado por el Ministerio de Salud. El Memorandum N° 224, de 9 de abril de 2.014, del Jefe de la Sección Capacitación de la Dirección de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los D.S. 140/2004 y N° 64/2014, ambos del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°.- APRUEBASE el convenio modificatorio de 28 de marzo de 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el programa desarrollo de recursos humanos, componente cursos y diplomados, en los términos señalados en dicho documento, manteniéndose en todo lo demás lo dispuesto en el contrato original.

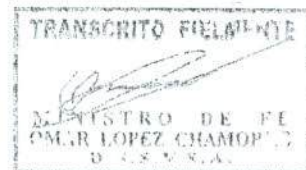
A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CÚMPLASE



DR. RAMON GARCIA GOMEZ
DIRECTOR(S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- * ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ✓
- * DEPTO. ADMINIS GESTION INFORMACIÓN DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINAN (MINSAL)
- * DEPTO. SUBDIRECCION RECURSOS HUMANOS
- * DEPARTAMENTO ATENCION PRIMARIA.
- * SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
- * FUNCION AUDITORIA
- * SECCION CAPACITACION
- * SUDAIS
- * FUNCION ASESORIA JURIDICA
- * OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.





SERVICIO DE SALUD VALPO-SAN ANTONIO
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE CAPACITACIÓN
RGG/AMPA/CBDD/ DMS/RMR/rmr
INT. CAP 252 ter /28-03-2014
INT APS 318 ter /28-03-2014

CONVENIO MODIFICATORIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO – SAN ANTONIO

Programa Desarrollo de Recursos Humanos
Componente Cursos y Diplomados

En Valparaíso a 28 de Marzo del 2014 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, persona jurídica de derecho público, Rut: 61.606.500-9, representado por su Director(s) Don Ramón García Gómez, chileno, médico, Rut 6.040.943-9, ambos domiciliados en Avda. Brasil 1435 Valparaíso, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca persona jurídica de derecho público, Rut: 69.073.400-1, representada por su Alcáide Don Rodrigo Martínez Roca, chileno, abogado, Rut: 9.901.641-8, ambos domiciliados en Constitución 111, Casablanca en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar Convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud de Convenio de ampliación de vigencia del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, componente cursos y diplomados, suscrito con fecha 17 de Diciembre del 2013, aprobado por Resolución Exenta Nº 4982 del 27 de Diciembre del 2013, y de acuerdo al informe elaborado por la Jefa de Capacitación del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio donde se señala el resultado final de las actividades programadas y licitadas por el Servicio de Salud año 2013, a través del convenio mandato, aprobado por Resolución Exenta Nº 3159 del 26 de Agosto del 2013, estas partes vienen a modificar la cláusula primera del Convenio antes individualizado, en el sentido de ampliar el tiempo de vigencia del mismo, como se detalla:

Donde dice: Para efecto de dar término a la ejecución de los recursos transferidos extiéndase la vigencia del presente convenio hasta 31 de Marzo del 2014.

Debe decir: Para efecto de dar término a la ejecución de los recursos transferidos extiéndase la vigencia del presente convenio hasta 31 de Julio del 2014.

SEGUNDA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio suscrito con fecha 29 de julio del 2013.



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
CASABLANCA



RAMÓN GARCÍA GÓMEZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO